

APRUEBA CONVENIO CENTRO DE PRÁCTICA ASISTENCIAL ENTRE CORPORACIÓN MÉDICA DE ARICA S.A. Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.840/2021.

Arica, 24 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACSAL, de la Universidad de Tarapacá N°362/2021, de octubre 26 de 2021; Carta de Rectoría N°1796/021, de noviembre 04 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Universidad de Tarapacá cuenta con una Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que se hace necesario contar con disponibilidad de campos clínicos para las diversas carreras del área de la salud que imparte, dado el gran número de alumnos que requieren realizar sus prácticas curriculares, profesionales e internados.

Que, Clínica San José, importante empresa de salud privada integral de la XV región, lleva 26 años entregando a sus clientes los más variados servicios, con el objetivo de garantizarles a sus pacientes vidas más largas, sanas y felices.

Que, con fecha 23 de marzo de 2021, ambas partes suscriben un convenio para constituir a la Corporación Médica de Arica S.A. como centro de práctica asistencial para la carrera de Medicina de la Universidad.

Que, el referido convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°046/21, de fecha 22 de abril de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1796/021, de noviembre 04 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO CENTRO DE PRÁCTICA ASISTENCIAL ENTRE CORPORACIÓN MÉDICA DE ARICA S.A. Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 23 de marzo de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de diecisiete (17) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

29 NOV 2021